



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-00186-00 (2020-00313 TYBA)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A

DEMANDADO: EMIL TORRES HURTADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la parte ejecutante solicita seguir adelante la ejecución en el presente proceso, sírvase proveer. Barranquilla, 19 de agosto de 2021

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que la parte ejecutante solicita la seguir adelante con la ejecución en contra de la parte demandada.

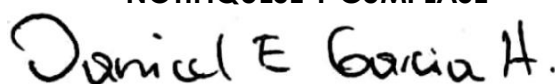
No obstante, revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que lo deprecado por el memorialista fue decretado mediante proveído fechado 04 de agosto del presente año. Así: **"PRIMERO:** Seguir adelante la ejecución en contra del demandado EMIL TORRES HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8851856, tal como fue decretado en el auto de mandamiento de pago de fecha 22 de octubre de 2020. **SEGUNDO:** Preséntese por las partes la liquidación del crédito acorde a lo dispuesto en el artículo 446 del CGP. **TERCERO:** Decrétese el avalúo y el remate de los bienes embargados y secuestrados (si los hubiere) y de los que posteriormente se embarguen, para que con su producto se efectúe el pago del crédito al demandante por concepto de capital, intereses, gastos y costas. **CUARTO:** Condénese en costas a la parte demandada. Fíjense las agencias en derecho en suma equivalente a 1 SMMLV. Por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase las agencias tasadas. **QUINTO:** Por secretaria, LIBRESE los oficios correspondientes."

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto mediante proveído 04 de agosto de 2021, de conformidad con lo arriba señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ